

RESOLUCIÓN No. 096-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: *“1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”*;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: *“El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: *“Ejercer su (Sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”*;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el numeral 3, del artículo 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades*

de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.”

- Que** el artículo 90 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, señala el procedimiento para la contratación de productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UC-2014-0062-M, de 30 de julio de 2014, la señorita Flor de Fátima Layedra Torres, servidora de la Unidad de Comunicación, se dirigió al Presidente de este Consejo solicitando autorización para iniciar el procedimiento de contratación de una productora que se encargue de documentar audiovisualmente los procesos y actividades que realiza el CEAACES, adjuntando los correspondientes términos de referencia;
- Que** mediante sumilla inserta en el documento descrito en el párrafo anterior, el Presidente de este Consejo, dispuso: *“Aprobado proceder conforme a Derecho”*;
- Que** mediante informe de viabilidad, de 30 de julio de 2014, la master Paola Arroyo Miño, Jefa de la Unidad de Comunicación Social de este Consejo, emitió su informe de viabilidad para la contratación de una productora que se encargue de documentar audiovisualmente los procesos y actividades que realiza el CEAACES, y sugirió que se invite a: “Focus Art” con RUC Nro.1792474698001, “Voversión Original Comunicación Integral” con RUC Nro. 1792108403001; y, “Tribu Films” con RUC Nro. 1713890646001;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-1262-M, de 10 de septiembre de 2014, el Responsable Administrativo se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Organismo, solicitando la emisión de la correspondiente Certificación Presupuestaria;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-1305-M, de 17 de septiembre de 2014, la Jefa de la Unidad Financiera se dirigió al Responsable Administrativo de este Consejo, para remitir la Certificación Presupuestaria No. 482, de 17 de septiembre de 2014, por el monto de USD 26.880,00 (veinte y seis mil ochocientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente a la partida 01 00 000 001 530204 1701 003 0000 0000 bajo la descripción: “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales”;
- Que** mediante Certificación PAC No. CEAACES-DAF-ACP-2014-0018, de 22 de septiembre de 2014, la ingeniera Mayra Muñoz, servidora del departamento de Compras Públicas de este Consejo, certificó que la actividad: “Contratación de una productora que se encargue de documentar audiovisualmente los procesos y actividades que realiza el CEAACES”, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del CEAACES para el ejercicio fiscal 2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0243-M, de 23 de septiembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la revisión de los pliegos y elaboración de la respectiva resolución de inicio del proceso para la “Contratación de una productora que se

encargue de documentar audiovisualmente los procesos y actividades que realiza el CEAACES”;

- Que** mediante Resolución No. 091-P-CEAACES-P-2014, de 24 de septiembre de 2014, el Presidente del CEAACES, aprobó los pliegos y autorizó el inicio de proceso de régimen especial No. RE-CEAACES-008-2014 cuyo objeto consiste en la “Contratación de una productora que se encargue de documentar audiovisualmente los procesos que realiza el CEAACES” e invitó a las empresas “Focus Art”, “Voversión Original” y “Tribu Films” para participar en el respectivo proceso;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0247-M, de 26 de septiembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Presidente del CEAACES la designación de delegados técnicos para la calificación de las ofertas en el presente proceso de contratación, para lo cual sugirió a la licenciada Flor de Fátima Layedra Torres y al ingeniero Juan Carlos Acosta López;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: *“Aprobado, proceder conforme a derecho”*;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0250-M, de 29 de septiembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero notificó a la licenciada Flor de Fátima Layedra Torres, con la designación de delegación técnica dentro del presente proceso de contratación;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0251-M, de 29 de septiembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero notificó al ingeniero Juan Carlos Acosta López, con la designación de delegación técnica dentro del presente proceso de contratación;
- Que** conforme Acta No. 1, de 30 de septiembre de 2014, los delegados técnicos para el presente proceso de contratación, mediante audiencia de preguntas y aclaraciones, absolviéron las inquietudes formuladas por los oferentes invitados dentro del presente proceso de contratación;
- Que** conforme el cronograma establecido en los pliegos del proceso la fecha máxima de entrega de las ofertas se estableció para el día 02 de octubre de 2014;
- Que** conforme Acta de recepción y cierre de recepción de ofertas, suscrita por la señora Patricia Guerrero, Servidora de este Consejo, se recibieron tres ofertas dentro del presente proceso de contratación, presentadas el día 02 de octubre de 2014;
- Que** conforme Acta No. 2, de apertura de ofertas, de 02 de octubre de 2014, los delegados técnicos del presente proceso de contratación realizaron la apertura de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación No. RE-CEAACES-008-2014;
- Que** mediante Oficio No. RE-CEAACES-008-2014-001, sin fecha, los delegados para la calificación de las ofertas se dirigieron a la compañía “Focus Art Comunicaciones S.A.”, solicitando que aclare el valor ofertado en el portal de compras públicas, indicando que la fecha máxima de convalidación es el día 07 de octubre de 2014, hasta las 17h00;

- /
- Que** mediante Oficio No. RE-CEAACES-008-2014-002, sin fecha, los delegados para la calificación de las ofertas se dirigieron a la compañía “Voversión Original Comunicación Integral Cía. Ltda.”, solicitándole al proveedor detallar los nombres con respectivo cargo/función en el formulario 3.8, siendo la fecha máxima para la convalidación el 07 de octubre de 2014, hasta las 17h00;
- Que** mediante Oficio No. RE-CEAACES-008-2014-003, sin fecha, los delegados para la calificación de las ofertas se dirigieron al señor Gustavo Jiménez Ponce, comunicándole que ante el sumillado y numerado parcial de la oferta presentada se solicita asistir el día lunes 6 de octubre de 2014 desde las 9:00 a 12:00 a fin de que se sumille y numere las hojas presentadas, por lo que se requiere realice la respectiva convalidación hasta el día 07 de octubre de 2014, hasta las 17h00;
- Que** conforme Acta No. 3, de 02 de octubre de 2014, los delegados técnicos para el presente proceso de contratación solicitaron a los oferentes invitados se realice la respectiva convalidación;
- Que** conforme Acta de recepción y cierre de convalidación de errores, de 07 de octubre de 2014, la señora Carmen Vallejos, Servidora de este Consejo, recibió tres convalidaciones presentadas por los oferentes dentro del proceso de contratación No. RE-CEAACES-008-2014;
- Que** conforme Acta No. 4, de 07 de octubre de 2014, los delegados del presente proceso realizaron la apertura de los sobres que contienen las convalidaciones de las ofertas presentadas por los oferentes invitados;
- Que** conforme Acta No. 5, de 07 de octubre de 2014, los delegados técnicos realizaron la respectiva calificación, determinando que la oferta de FOCUS ART ha sido descalificada por cuanto el valor registrado en el portal de compras públicas no coincide con el valor presentado en la oferta física; la oferta de GUSTAVO EDUARDO JIMENEZ PONCE (TRIBU FILMS) cumple con los parámetros y condiciones técnicas solicitadas pero no se consideró la aplicación del VAE como lo establece la resolución No. RE-INCOP-2013-0000096 por tanto no puede ser habilitada; y, la oferta de VOVERSION ORIGINAL COMUNICACIÓN INTEGRAL CÍA. LTDA., cumple con los parámetros y condiciones técnicas solicitadas por tanto es calificada y habilitada;
- Que** mediante informe s/n, de 07 de octubre de 2014, los delegados técnicos del presente proceso de contratación comunicaron al Presidente del CEAACES que una vez realizado el procedimiento respectivo se ha determinado que la compañía VOVERSION ORIGINAL COMUNICACIÓN INTEGRAL CÍA. LTDA., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante, razón por la que recomiendan su adjudicación;
- Que** mediante sumilla inserta en el documento referido en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso:” *Aprobado proceder conforme a derecho; y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 90 de su Reglamento General:

RESUELVE:

Artículo Único.- Adjudicar a favor de la compañía VOVERSIÓN ORIGINAL COMUNICACIÓN INTEGRAL CÍA. LTDA. con RUC Nro. 17921084030001, el proceso No. RE-CEAACES-008-2014, cuyo objeto consiste en la “Contratación de una productora que se encargue de documentar audiovisualmente los procesos y actividades que realiza el CEAACES”, por un valor de USD 22.990,00 (veintidós mil novecientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cuanto cumple con las especificaciones técnicas y de trabajo solicitadas.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notifíquese la presente Resolución a la compañía VOVERSIÓN ORIGINAL COMUNICACIÓN INTEGRAL CÍA. LTDA. con RUC Nro. 17921084030001.

Segunda.- Publíquese la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Tercera.- Se encarga la elaboración del contrato correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Cuarta.- Encárguese al Coordinador General Administrativo Financiero la ejecución de la presente resolución.


COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito D. M., a los 09 días del mes de octubre de 2014.


Francisco Cadena
PRESIDENTE



CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Luis Jera Pinto	Analista	